

Acuerdos Bilaterales

Clasificación: 107-2008

Fecha de Ingreso: 10 de marzo de 2008

Nombre de Acuerdo: Acuerdo de Cooperación Técnica entre la Justicia Electoral de la República del Paraguay y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos para realizar un nuevo plan piloto de automatización del voto en las elecciones generales que se celebrarán el 27 de abril de 2003.

Materia:

Partes: SG/OEA & Justicia Electoral de la República del Paraguay

Referencia: Paraguay

Fecha de Firma: 18 de diciembre de 2002

Fecha de Inicio:

Fecha de Terminación:

Lugar de Firma: Washington D.C

Unidad Encargada:

Persona Encargada:

Original:

Claves:

Cierre del proceso:



PODER JUDICIAL
Justicia Electoral

**ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
ENTRE
LA JUSTICIA ELECTORAL
DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Y
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN
DE LOS ESTADOS AMERICANOS
PARA
REALIZAR UN NUEVO PLAN PILOTO DE AUTOMATIZACIÓN DEL VOTO EN
LAS ELECCIONES GENERALES QUE SE CELEBRARÁN EL 27 DE ABRIL DE
2003**

*LAS PARTES DE ESTE ACUERDO, la Justicia Electoral de la República del Paraguay (en adelante la JE), representada por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (en adelante el TSJE), señor **Rafael Dendia**, y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA), representada por el Asesor Especial de la Unidad para la Promoción de la Democracia (en adelante UPD), señor **Santiago Murray**.*

***CONSIDERANDO** que uno de los propósitos esenciales de la OEA es la promoción y consolidación de la democracia representativa en las Américas, de conformidad con el artículo 2 (b) de la Carta de la OEA.*

***TENIENDO EN CUENTA** que la Asamblea General de la OEA, por medio de su Resolución AG/RES. 1721 (XXX-0/00) del 5 de junio de 2001, encomendó a la SG/OEA que, por medio de su Unidad para la Promoción de la Democracia, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto y otros recursos, continúe realizando estudios y seminarios y promoviendo o auspiciando trabajos vinculados con los temas que, en materia de democracia, han sido adoptados en las Cumbres de las Américas.*

***TENIENDO PRESENTE** que en la Cumbre de las Américas, realizada en abril pasado en Quebec, Canadá, los Estados de las Américas concluyeron que “En dirección a una democracia más eficaz (...) conscientes de la inter-relación entre democracia, desarrollo sostenible, la separación de los poderes, y la existencia de instituciones gubernamentales eficientes; y observando que la transparencia y la responsabilidad públicas de los sistemas electorales, y la independencia de los organismos responsables de la conducción y verificación de elecciones libres, justas y regulares, son elementos esenciales para asegurar el apoyo y la participación en sus instituciones democráticas nacionales: Intercambiarán prácticas y tecnologías óptimas para incrementar la participación ciudadana en los procesos electorales, incluyendo (...) los procedimientos de votación y escrutinio ...”.*

27

RECONOCIENDO que la misma Cumbre de las Américas convoca a los países a fortalecer y facilitar, con el apoyo de la OEA, la cooperación hemisférica y el intercambio de experiencias.

TENIENDO PRESENTE que la JE ha solicitado a la SG/OEA que le brinde asistencia técnica a fin de llevar a cabo un nuevo plan piloto de automatización del voto en las Elecciones Generales que se celebrarán el 27 de abril de 2003 (en adelante el Proyecto), de manera que se pueda continuar con el desarrollo de modernización del proceso electoral iniciado en el 2001 con motivo de las elecciones municipales que tuvieron como objetivo facilitar el trabajo de los miembros de mesas y agilizar la transmisión de los resultados electorales.

CONSTATANDO que la SG/OEA y el Tribunal Superior Electoral del Brasil (en adelante el TSE) suscribieron el 17 de julio de 2002 un convenio de cooperación por medio del cual el TSE se compromete, entre otras cosas, a colaborar con la SG/OEA, en la realización de trabajos de coordinación a fin de determinar los requisitos técnicos y logísticos necesarios para llevar a cabo planes pilotos de voto electrónico en los Estados miembros de la OEA que así lo soliciten, en otorgar a la SG/OEA, en calidad de comodato, máquinas de votación que sean necesarias para implementar esos planes pilotos, y a participar en seminarios relacionados al voto electrónico.

CONSIDERANDO que la SG/OEA y la JE cuentan con la capacidad institucional y con la experiencia suficientes para llevar a cabo el Proyecto. Y

RECONOCIENDO que la SG/OEA es el órgano central y permanente de la OEA y tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación, conforme con el artículo 112 (h) de la Carta de la OEA y con la Resolución de su Asamblea General AG/RES. 57 (I-0/71).

HAN CONVENIDO en suscribir este Acuerdo de Cooperación:

ARTÍCULO I OBJETO

1.1. Este Acuerdo tiene por objeto establecer un marco regulatorio con respecto a la cooperación técnica que brinde la SG/OEA a la JE de conformidad con las actividades del Proyecto señaladas en el artículo II.

ARTÍCULO II ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Las Partes procurarán el cumplimiento del objeto de este Acuerdo por medio de:

2.1. La realización de trabajos de coordinación entre la JE, la SG/OEA y el TSE a fin de detallar los requerimientos técnicos y logísticos para la ejecución de un nuevo plan

piloto de voto electrónico que considere, entre otros, la instalación y el uso de las máquinas de votación y de sus accesorios.

2.2. La utilización por parte de la JE de 6000 máquinas de votación, con la asistencia técnica de la SG/OEA y del TSE. Y

2.3. La realización en el Paraguay de talleres y/o seminarios de capacitación sobre el voto electrónico con la participación de funcionarios del TSE.

ARTÍCULO III DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA JE

De conformidad con el calendario de tareas que se incorpora a este Acuerdo como anexo I, las obligaciones de la JE son las siguientes:

3.1 Solicitar y recibir en comodato hasta 6000 urnas electrónicas de la SG/OEA.

3.2. Utilizar las urnas electrónicas en los términos establecidos en el apartado 2.2 de este acuerdo.

3.3 Determinar los lugares de votación en los que se instalarán las máquinas de votación para efectuar el voto electrónico.

3.4. Emitir una Resolución mediante la cual se apruebe el voto electrónico en los lugares de votación designados, conforme con el artículo 3.3 de este Acuerdo.

3.5. Cooperar con los representantes de la SG/OEA y del TSE en los trabajos de coordinación a fin de detallar los requerimientos técnicos y logísticos para la instalación y el uso de las máquinas de votación, y en la realización de talleres y seminarios de capacitación sobre el voto electrónico, de conformidad con el artículo 2.3 de este Acuerdo.

3.6. Instalar, junto con los funcionarios y/o expertos de la SG/OEA y, en su caso, los representantes del TSE, las máquinas de votación y sus accesorios.

3.7. Traducir, adaptar e instalar el software en las máquinas de votación.

3.8. Utilizar, bajo la supervisión de la SG/OEA y de sus funcionarios y/o expertos, las máquinas de votación y sus accesorios, de conformidad con las normas acordadas con los funcionarios del TSE, en virtud del artículo 2.1 de este Acuerdo.

3.9. Seleccionar y capacitar a los responsables de los lugares de votación en donde se instalen las máquinas de votación.

3.10. Elaborar manuales instructivos y afiches para los miembros de mesas e implementar una campaña de difusión del procedimiento de votación con urnas

electrónicas a través de medios masivos de comunicación antes y durante las Elecciones Generales del 27 de abril de 2003.

3.11. Instalar, junto con los funcionarios y/o expertos de la SG/OEA y, en su caso, los representantes del TSE, los equipos de demostración para la capacitación de la población, en los lugares de votación designados, conforme con el artículo 3.3 de este Acuerdo.

3.12. Adecuar el centro de procesamiento informático para totalizar los votos emitidos a través de las urnas electrónicas.

3.13. Colaborar con la SG/OEA en todo lo que sea requerido para la ejecución del Proyecto, entre otras cosas, aportando la información necesaria y facilitando los contactos con los funcionarios y las entidades involucradas.

3.14. Cubrir los costos relacionados a las actividades descritas en los artículos anteriores, incluyendo el financiamiento relacionado al transporte, seguro y almacenamiento de las máquinas de votación y de sus accesorios, y a la coordinación de la SG/OEA y el TSE. A tal efecto, la JE, conforme con el presupuesto que la SG/OEA oportunamente le entregue, se hará cargo de los gastos en que incurra la SG/OEA para la ejecución del citado presupuesto.

3.15. Indemnizar a la SG/OEA por los daños que sufran las máquinas de votación y sus accesorios como consecuencia de las acciones u omisiones de la JE o de sus funcionarios y representantes que no estén contemplados bajo el seguro contratado.

3.16. Devolver a la SG/OEA las urnas electrónicas y sus accesorios, según lo establecido en este Acuerdo.

ARTÍCULO IV DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SG/OEA

4.1. Las obligaciones en las que incurra la SG/OEA como resultado de este Acuerdo estarán sujetas al pleno cumplimiento del Convenio de Cooperación entre la SG/OEA y el TSE y a la disponibilidad de fondos que sea necesaria para la ejecución del Proyecto. Asimismo, por la suscripción de este Acuerdo, la SG/OEA no asume responsabilidad alguna por las quejas o reclamaciones que se puedan presentar, o por el impacto y los efectos que se puedan producir como resultados de la utilización de las máquinas de votación en las Elecciones Generales del 27 de abril de 2003.

4.2. La SG/OEA se subroga el derecho de dominio sobre las máquinas y sus accesorios, y la JE reconocerá este derecho sin limitación alguna.

ARTÍCULO V COORDINACIÓN Y NOTIFICACIONES

5.1. La dependencia responsable dentro de la SG/OEA de coordinar las actividades de la SG/OEA es la UPD, cuyo coordinador es el señor Santiago Murray, Asesor Especial de la UPD. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicho coordinador, a través de la Coordinadora Ejecutiva de la UPD, señora Elizabeth Spehar, a la siguiente dirección y fax:

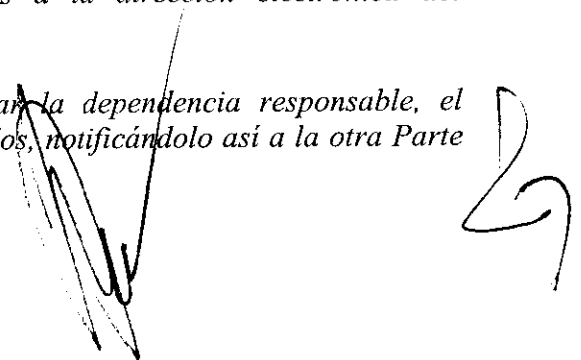
*Unidad para la Promoción de la Democracia
Secretaría General de la OEA
1889 F Street, N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de Norteamérica
Tel: (1-202) 458-3008
Fax: (1-202) 458-6299
Correo Electrónico: smurray@ous.org*

5.2 La dependencia responsable de coordinar las actividades de la JE es el TSJE y su coordinador es su Presidente. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicho coordinador a la siguiente dirección y fax:

*Tribunal Superior de Justicia Electoral
Eusebio Ayala 2759 esquina Santa Cruz de la Sierra
Asunción, Paraguay
Tel: (595-21) 6180-318
Fax: (595-21) 6180-228
Correo Electrónico: secretaria_gral@tsje.gov.py*

5.3. Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de este Acuerdo tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo o vía facsímil y estén dirigidas a los coordinadores a las direcciones indicadas en los artículos 5.1 y 5.2 de este Acuerdo. Cuando las comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por correo electrónico, tendrán validez siempre y cuando se efectúen directamente de la dirección electrónica del coordinador de una de las Partes a la dirección electrónica del coordinador de la otra.

5.4. Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el coordinador designado, o la dirección y el fax indicados, notificándolo así a la otra Parte por escrito.

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom right of the page.

ARTÍCULO VI PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

6.1. La JE reconoce que la SG/OEA, su personal y sus bienes, asignados por la misma para ejecutar el Proyecto, gozan de los privilegios e inmunidades establecidos en los artículos 133, 134 y 136 de la Carta de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno de la República del Paraguay (en adelante el Gobierno) el 3 de mayo de 1950, en el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la OEA, suscrito el 15 de mayo de 1949, cuyo instrumento de adhesión fue depositado por el Gobierno el 28 de Enero de 1970, y en el Acuerdo entre el Gobierno y la SG/OEA sobre el Funcionamiento de la Oficina de la SG/OEA en el Paraguay y el Reconocimiento de sus Privilegios e Inmunidades, suscrito el 28 de noviembre de 1977.

ARTÍCULO VII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

7.1. Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación de este Acuerdo o de la ejecución del Proyecto deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para ambas, éstas someterán sus diferencias a un procedimiento arbitral de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL). El tribunal arbitral que se constituya de acuerdo con el mencionado Reglamento, decidirá como amigable componedor o ex aequo et bono y su decisión será final y obligatoria.

7.2. Esta disposición no constituye una renuncia expresa ni tácita a los privilegios e inmunidades mencionados en el artículo VI de este Acuerdo.

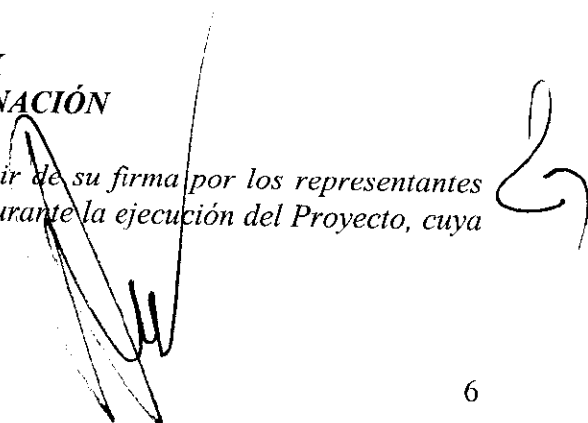
ARTÍCULO VIII MODIFICACIONES

8.1. Las modificaciones de este Acuerdo sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos a este Acuerdo y pasarán a formar parte del mismo.

8.2. Las Partes podrán prorrogar el plazo de este Acuerdo de mutuo consentimiento expresado por escrito.

ARTÍCULO IX VIGENCIA Y TERMINACIÓN

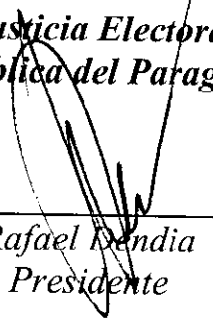
9.1. Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma por los representantes autorizados de las Partes, permaneciendo en vigor durante la ejecución del Proyecto, cuya duración no excederá del 15 de mayo de 2003.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page, overlapping the text of Article IX.

9.2. Este Acuerdo podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los treinta (30) días. No obstante, las obligaciones irrevocables contraídas por la SG/OEA y por la JE, con respecto al Proyecto, con anterioridad al recibo de la notificación, deberán ser respetadas y cumplidas.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados al efecto, firman este acuerdo en dos originales igualmente válidos, en los lugares y fechas que se indican a continuación:

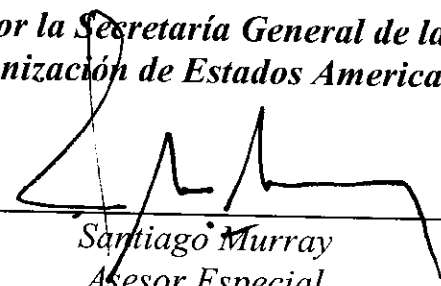
**Por la Justicia Electoral de la
República del Paraguay**



Rafael Benda
Presidente

Lugar:
Fecha:

**Por la Secretaría General de la
Organización de Estados Americanos**



Santiago Murray
Asesor Especial

Lugar: Asunción
Fecha: 18 de diciembre, 2002

ACUERDO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA SGO/EA Y LA JE DEL PARAGUAY
 PARA REALIZAR UN NUEVO PLAN PILOTO DE AUTOMATIZACION DEL VOTO
 Elecciones Generales Abril 27 de 2003

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Pre
1	LEGAL	106 días	vie 4/10/02	vie 17/1/03	
2	Aprobar Plan Voto electrónico año 2003	1 día	vie 4/10/02	vie 4/10/02	
3	Presentar propuesta de sitios donde se realizara votación con UE a partidos políticos	1 día	vie 25/10/02	vie 25/10/02	
4	Firmar Convenio con la OEA	5 días	lun 16/12/02	vie 20/12/02	
5	Firmar Convenio con las Universidades	12 días	lun 16/12/02	vie 27/12/02	
6	Expedir resolución que reglamente el voto electrónico	5 días	lun 20/1/03	vie 24/1/03	
7	Expedir resolución que reglamente la participación de los apoderados técnicos de los Partidos y movimientos	5 días	lun 3/2/03	vie 7/2/03	
8					
9	CAPACITACION	195 días	lun 14/1/02	sáb 26/4/03	
10	Diseñar Plan de Capacitacion	25 días	mar 17/12/02	vie 10/1/03	
11	Seleccionar Monitores de capacitación	5 días	lun 13/1/03	vie 17/1/03	10
12	Preparar contenidos de instructivos	33 días	lun 13/1/03	vie 14/2/03	10

CONVENIO SGO/EA - JUSTICIA ELECTORAL
 ANEXO I
 CALENDARIO DE TAREAS

ACUERDO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA SG/OEA Y LA JE DEL PARAGUAY
 PARA REALIZAR UN NUEVO PLAN PILOTO DE AUTOMATIZACION DEL VOTO
 Elecciones Generales Abril 27 de 2003

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Pre
13	Aprobar instructivos para JCivicas y MRV	5 dias	lun 17/2/03	vie 21/2/03	12
14	Seminario para Magistrados y Jueces Electorales	1 dia	vie 31/1/03	vie 31/1/03	
15	Capacitar a monitores	8 dias	lun 13/1/03	lun 20/1/03	
16	Imprimir instructivos	30 dias	lun 13/1/03	mar 11/2/03	
17	Capacitar miembros de Jcivicas y funcionarios distritales	15 dias	lun 3/3/03	lun 17/3/03	
18	Capacitar miembros de mriv	21 dias	vie 4/4/03	jue 24/4/03	
19	Capacitar funcionarios de oficinas centrales	5 dias	lun 31/3/03	vie 4/4/03	
20	Coordinar capacitación ciudadana	75 dias	mar 17/2/03	sab 26/4/03	
21					
22	DIVULGACIÓN	102 dias	mié 15/1/03	sáb 26/4/03	
23	Contratar empresa para diseño y control de la campaña	10 dias	mié 15/1/03	vie 24/1/03	
24	Diseñar campaña de divulgación	15 dias	sáb 25/1/03	sáb 8/2/03	23
25	Realizar campaña de divulgación	75 dias	mar 11/2/03	sáb 26/4/03	

CONVENIO SG/OEA - JUSTICIA ELECTORAL
 ANEXO I
 CALENDARIO DE TAREAS



ACUERDO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA SG/OEA Y LA JE DEL PARAGUAY
 PARA REALIZAR UN NUEVO PLAN PILOTO DE AUTOMATIZACION DEL VOTO
 Elecciones Generales Abril 27 de 2003

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Pre
26					
27	LOGISTICA	1 día?	vie 4/10/02	vie 4/10/02	
28	Contratar y adecuar bodega para almacenamiento y preparación de UE	60 días	mar 19/11/02	vie 17/1/03	
29	Contratar empresa transportadora para traida y levada de las UE al Brasil	15 días	vie 3/1/03	vie 17/1/03	
30	Realizar trámites ante Cancillería para la importación / exportación temporaria	12 días	lun 6/1/03	vie 17/1/03	
31	Traer UE para Capacitación del Brasil	3 días	lun 20/1/03	mié 22/1/03	
32	Adecuar locales de votación	25 días	mar 11/3/03	vie 4/4/03	
33	Designar responsables por municipio para la recepción de UE	5 días	lun 3/1/03	vie 4/4/03	
34	Contratar e instalar líneas telefónicas para CTX y Oficinas Centrales	19 días	lun 10/3/03	vie 28/3/03	
35	Adecuar CTX e instalar líneas telefónicas	19 días	lun 10/3/03	vie 28/3/03	
36	Traer UE de Brasil, segunda entrega	4 días	lun 17/3/03	jue 20/3/03	
37	Devolver UE al Brasil	4 días	lun 12/5/03	jue 15/5/03	
38	INFORMATICA	180 días	lun 19/3/01	vie 23/1/01	

CONVENIO SG/OEA - JUSTICIA ELECTORAL
 ANEXO I
 CALENDARIO DE TAREAS

ACUERDO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA SG/CEA Y LA JE DEL PARAGUAY
 PARA REALIZAR UN NUEVO PLAN PILOTO DE AUTOMATIZACION DEL VOTO
 Elecciones Generales Abril 27 de 2003

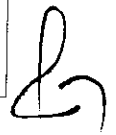
Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Pre
39	Determinar necesidades de equipos y software para procesar y comunicar resultados	24 días	lun 23/9/02	vie 18/10/02	
40	Designar responsable por área de actividad	12 días	lun 18/11/02	vie 29/11/02	
41	Determinar necesidades y características de recursos humanos, para cada fase	19 días	lun 18/11/02	vie 6/12/02	
42	Adquirir hardware y software necesario	75 días	vie 18/10/02	mar 31/12/02	
43	Revisar cronogramas técnicos con TSE de Brasil	4 días	lun 11/11/02	jue 14/11/02	
44	Elaborar instructivos para personal técnico en distintas áreas	30 días	jue 13/2/03	vie 14/3/03	
45	Contratar personal técnico de apoyo para preparación y carga de urnas	15 días	vie 14/2/03	vie 28/2/03	
46	Cargar baterías internas	5 días	jue 23/1/03	lun 27/1/03	
47	Presentar a Partidos y movimientos políticos	1 día	vie 17/1/03	vie 17/1/03	
48	Ajustar software de capacitación, votación, escrutinio	12 días	lun 20/1/03	vie 31/1/03	
49	Elaborar y probar software de comunicaciones	103 días	lun 2/12/02	vie 14/3/03	
50	Capacitar personal técnico y grupos de apoyo para preparación y carga de urnas	5 días	lun 3/3/03	vie 7/3/03	

CONVENIO SG/CEA - JUSTICIA ELECTORAL
 ANEXO I
 CALENDARIO DE TAREAS

ACUERDO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA SGO/EA Y LA JE DEL PARAGUAY
 PARA REALIZAR UN NUEVO PLAN PILOTO DE AUTOMATIZACION DEL VOTO
 Elecciones Generales Abril 27 de 2003

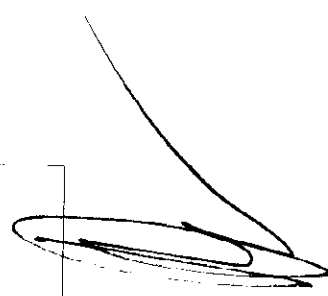
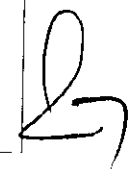
Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Pre
51	Preparar etiquetas que identificarán las cajas de las UE.	11 días	lun 17/2/03	jue 27/2/03	
52	Preparar UE para capacitación ciudadana	5 días	lun 3/2/03	vie 7/2/03	
53	Seleccionar y capacitar Coordinadores Municipales y Coordinadores de CTX	5 días	lun 10/3/03	vie 14/3/03	
54	Seleccionar estudiantes que realizarán el apoyo técnico en los LV y CTX	5 días	lun 17/3/03	vie 21/3/03	
55	Entrenar estudiantes de apoyo técnico y operadores de CTX	4 días	lun 31/3/03	jue 3/4/03	
56	Generar archivos de prueba con datos de candidaturas	2 días	vie 7/3/03	sáb 8/3/03	
57	Revisar nombre y fotos de candidaturas L tipo personales	4 días	mar 11/3/03	vie 14/3/03	
58	Conformar y capacitar equipos de trabajo para GM y MODA	12 días	lun 10/3/03	vie 21/3/03	
59	Generar bases de datos de miembros de mesa	8 días	vie 21/3/03	vie 28/3/03	
60	Generar archivos de padrón para flash card	5 días	lun 24/3/03	vie 28/3/03	
61	Generar archivos de candidaturas para flash card	5 días	lun 24/3/03	vie 28/3/03	
62	Generar flash card para UE	5 días	lun 24/3/03	vie 28/3/03	

CONVENIO SGO/EA - JUSTICIA ELECTORAL
 ANEXO I
 CALENDARIO DE TAREAS



ACUERDO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA SG/OEA Y LA JE DEL PARAGUAY
 PARA REALIZAR UN NUEVO PLAN PILOTO DE AUTOMATIZACION DEL VOTO
 Elecciones Generales Abril 27 de 2003

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Pre
63	Cargar Urnas electrónicas	16 días	vie 4/4/03	sáb 19/4/03	
64	Entregar UE para distribución	5 días	lun 21/4/03	vie 25/4/03	
65	SIMULACROS	1 día?	lun 14/4/03	lun 14/4/03	
66	Simulacro de Tx y consolidación	1 día	vie 28/3/03	vie 28/3/03	
67	Simulacro de lectura de disquetes y de comunicación de resultados desde los CTX	1 día	sáb 5/4/03	sáb 5/4/03	
68	Simulacro Nacional de transmisión y procesamiento de resultados TREP	1 día	sáb 12/4/03	sáb 12/4/03	
69					
70	EVALUACION	5 días	lun 5/5/03	vie 9/5/03	

**ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
ENTRE LA JUSTICIA ELECTORAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
Y
LA SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS
PARA REALIZAR UN NUEVO PLAN PILOTO DE AUTOMATIZACIÓN DEL VOTO
EN LAS ELECCIONES GENERALES QUE SE CELEBRARAN EL 27 DE ABRIL DEL 2003**

ANEXO 2

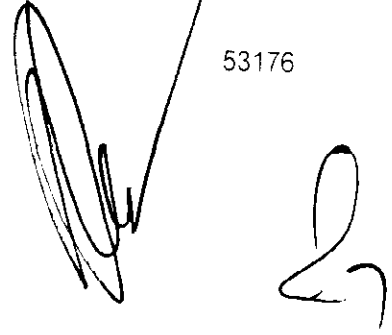
Presupuesto: Plan Piloto Voto Electrónico- Elecciones Generales- Paraguay

Coordinación		
1- Consultores Internacionales	14000	
2- Viajes de Funcionarios del TSE al Paraguay	43136	
3- Viajes de Funcionarios UPD/OEA al Paraguay	8720	
4- Viajes para traslado de urnas de Brasil	1320	
		67176
Transporte y Seguros de las Urnas		
1- Transporte Internacional	35000	
2- Transporte Local	32500	
3- Seguro	32400	
		99900
Total		167076

27

DESCRIPCION DE COSTO DE VIAJES

Concepto	Funcionarios	Total días	Viático/día	Pasajes	Total
Viaje de Técnicos del Brasil	15	188	172	720	43136
Viaje funcionarios de la OEA	4	20	172	1320	8720
Viaje traslado de urnas por OEA	1	6	60	960	1320
GRAN TOTAL					53176

A large, stylized handwritten signature or scribble is present on the right side of the page, overlapping the 'Total' column of the table. It consists of several overlapping loops and a long horizontal stroke.